

RESOLUCION Nº 416 (23 de mayo de 2023)

POR EL MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.268 DEL 01 DE JUNIO 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR, en uso de sus facultades institucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 25 de 25 de enero de 2010, se modificó y aprobó La Política de Administración de Riesgos al interior de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que en la Resolución antes mencionada se deberá incluir en forma explícita la definición de la política de riesgos que regirá al interior de la institución.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" dispuso que "el establecicimieto y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite a todas las entidades del estado, planear, gestionar, evaluar, controlar y mejorar su desempeño, bajo criterio de calidad, cumpliendo su misión y buscando la satisfacción de los ciudadanos, por lo que el modelo estándar de control interno MECI, continúa siendo herramienta de operaciones del sistema de control interno, cuya estructura se actualiza en articulación con el MIPG.

Que el modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG, opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalo la necesidad de construir una política de gestión del riesgo para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la gestión del riesgo institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar, y gestionar eventos potenciales, tanto interno como externos, que puedan afectar al logro de los objetivos institucionales.

Que el presidente de la república, con sujeción a lo dispuesto en la ley 67 de 1993, expidió el decreto 1599 de 20 de mayo de 2005, por el cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano.

Que mediante Resolución 600 del 23 de diciembre del 2005, la Institución Universitaria Mayor de Cartagena adoptó el modelo estándar de control interno en la entidad.

Que el literal f) del artículo 2° de la ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos el sistema de control interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4° del Decreto 1537 de 2001 define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán, políticas de administración de riesgos.





Que en virtud de lo anterior adoptar las políticas de administración de riesgos para la institución y por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMAYOR. Se modifica y aprueba la Política de Administración de Riesgos definidos por el Comité de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, establecidas en la Resolución N° 25 de 25 de enero del 2010, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN Y ALCANCE. La Institución, declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se adoptan mecanismos, acciones y controles necesarios para la gestión integral, prevención y mitigación de los mismos y establece la Política de Administración del Riesgo, La cual tiene como alcance los objetivos de cada proceso.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVO. El propósito principal es orientar las acciones necesarias que conduzcan a disminuir la vulnerabilidad, frente a situaciones que puedan inferir en el cumplimiento de funciones y el logro de los objetivos institucionales, que permitan a su vez, estructurar criterios orientados en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, es el Mapa de Riesgos y la Matriz de Riesgos consolidada.

ARTICULO CUARTO. GESTIÓN DE RIESGO. La administración de la UMAYOR define su Política de Riesgo tomando como base y referente los parámetros establecidos en el Modelo Integral de Planeación y Gestión — MIPG- Todo los procesos y áreas deben establecer lineamientos que permitan la identificación, análisis, valoración y el tratamiento de los riesgos que puedan afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para administrar el riesgo, la UMAYOR acata la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública adaptada a la entidad, y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que establecer los controles.

ARTICULO QUINTO. TRATAMIENTO Y MANEJO DE RIESGOS. La Política de la Administración de Riesgo basada en la valoración de los mismos, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes opciones de manejo:

- Evitar el riesgo. Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar y se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Un ejemplo de esto puede ser el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.
- Reducir el riesgo. Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
- Compartir o transferir el riesgo. Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a
 otras organizaciones, como es el caso de los contratos de seguros y específicamente los
 contratos a riesgo compartido, los cuales permiten distribuir una porción del riesgo con la
 otra entidad. Es así como, por ejemplo, la información de gran importancia se puede
 duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla
 concentrada en un solo lugar.
- Asumir un riesgo. Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el gerente del proceso simplemente acepta la perdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

ARTICULO SEXTO. RESPONSABLE. El responsable de la definición de la Política de Administración del Riesgo es la Alta Dirección, con la participación de Control Interno. Esta fue





aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Acta 01 de 21 de febrero de 2020.

ARTICULO SEPTIMO. MAPA DE RIESGO. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, es el Mapa de Riesgos y la Matriz de Riesgos consolidada.

Los mapas de riesgo de la entidad contienen a nivel estratégico, los mayores riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad, permitiendo conocer las opciones inmediatas de respuesta ante estos, tendiente a evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual y la aplicación de acciones correctivas, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

La priorización de los mapas de riesgo a controlar se determinará a partir de los resultados de la calificación de los mismos, es decir, aquellos riesgos cuya valoración se encuentre en "zona de riesgo alta" y "zona de riesgo extrema".

PARÁGRAFO PRIMERO. La responsabilidad de la elaboración del mapa de riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos, estos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones del mapa de riesgos. PARÁGRAFO TERCERO. El grupo interno de Planeación Institucional será el encargado de incorporar en el Sistema Integrado de Gestión las modificaciones aprobadas por el Comité Coordinador de Control Interno al mapa de riesgos. La medición de los avances de las acciones de respuesta estará a cargo del grupo interno de trabajo de Control Interno y Planeación Institucional.

ARTICULO OCTAVO. MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS. De acuerdo a las Políticas de Administración de Riesgos establecidas por la entidad, se debe monitorear el mapa de riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con la base de los objetivos riesgos y controles existentes. En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo realizaran seguimiento y evaluación permanente del mapa de riesgos Institucional. Por otra parte, el jefe de control interno o quien haga sus veces, verificará y evaluará la elaboración, la visibilidad, el seguimiento y el control del mapa de riesgos de la entidad, el seguimiento se realizará cuatrimestralmente.

ARTICULO NOVENO. RECURSOS. La administración de UMAYOR dispondrá de los recursos humanos y económicos necesarios, con el fin de lograr la implementación y efectividad de las acciones que permitan un control y tratamiento adecuados de los riesgos identificados.

ARTICULO DECIMO. RECURSOS. La Política de Administración del Riesgo, los mapas de riesgos identificados de los procesos y el mapa de riesgos de corrupción de los que trata la Ley 1474 de 2011, se socializará con los funcionarios al interior de cada proceso y se divulgaran a través de los medios de comunicación implementados en la institución y en página web.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias, a los 23 días del mes de mayo de 2023

/juan alberto/arraut camargo

Rector

Elaboró: Maria Alejandra Verbel Solar Aprobó: Rafael Herazo Beltrán RAFAEL HERAZO BELTRAL Secretario General

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA